



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Instituto Municipal de Deportes

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS 2023 Y 2024, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FECHA 6 DE MARZO DE 2025

BDNS (Identif.): 820855

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820855>)

Primer. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria, en función del año para el que solicitan la ayuda, y en las que no concurre ninguna de las circunstancias detalladas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a deportistas individuales del Municipio de Segovia, con el fin de facilitar su práctica deportiva y su participación en las competiciones de alto nivel, durante los años 2023 y 2024, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, perseguir el fin institucional de promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo, sin olvidar la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases Generales son las aprobadas mediante Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Segovia (BOP Segovia n.º 95 de 7 de agosto de 2024).

Las Bases Específicas son las aprobadas con la Convocatoria, mediante Acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de fecha 6 de marzo de 2025.

Ambas pueden ser consultadas en su integridad en la página web <http://www.imdsg.es>.

Cuarto: Cuantía.

La cuantía destinada a esta convocatoria es de un máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€) de los que 30.000,00.-€ se destinarán subvencionar la temporada deportiva 2023, y los 30.000,00.-€ restantes, para subvencionar la temporada 2024.

Quinto: Plazo presentación de solicitudes.

15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Segovia, a 11 de marzo de 2025.— El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, Jesús Garrido García.





RE-4267

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Urbanismo Planeamiento

ANUNCIO

DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUPRESIÓN DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 11.05 DE LAS DELIMITADAS POR EL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA APROBADO INICIALMENTE Y LA DELIMITACIÓN DE UN ÁREA DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA N.º 11.03, EN LAS CALLES ANTONIO MACHADO N.º 3, 5 Y 7 Y JOSÉ ZORRILLA N.º 36

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto n.º 2025/01311 contenido en el expediente número 1/2022/P30007, de fecha 13 de marzo de 2025, considerando lo dispuesto en el artículo 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

PRIMERO.— Delegar en el Concejal de Urbanismo, D. Alejandro González Salamanca y García, la presidencia de la Comisión de Seguimiento del Convenio Urbanístico para la supresión de la Unidad de Intervención 11.05 de las delimitadas por el Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia aprobado inicialmente y la delimitación de un área de Ordenación Específica n.º 11.03, en las calles Antonio Machado n.º 3, 5 y 7 y José Zorrilla n.º 36; [.....]

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 17 de marzo de 2025.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.

